Prodecon·tigo

Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

(Representación legal gratuita)

- **Asalariada obtiene saldos a favor de Impuesto Sobre la Renta de cinco ejercicios.**
- **El *Ombudsman* fiscal, como abogado patrono de los contribuyentes, obtiene el 71.52% de efectividad en los juicios promovidos ante los Órganos Jurisdiccionales.**
- **PRODECON logra dejar sin efectos adeudo determinado por la autoridad fiscal a persona con discapacidad.**
- **PRODECON obtiene nulidad del rechazo de devolución por diferencias entre lo señalado por el contribuyente y su patrón retenedor.**

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

- **PRODECON logra a través del procedimiento de Queja que el IMSS declare de oficio la prescripción de créditos fiscales.**
- **PRODECON obtiene por conducto del procedimiento de Queja que los retenedores expidan o corrijan en favor de sus trabajadores las constancias de percepciones y retenciones que les permitan obtener saldos favor.**
- **PRODECON logra a través del procedimiento de Queja, que se tenga por aclarado el origen de depósitos en efectivo motivo de una carta invitación.**
- **PRODECON logra la liberación de depósitos bancarios de nómina al demostrar dentro de su procedimiento de Queja, la violación a lo dispuesto por el artículo 157, fracción X, del CFF.**

Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

(Problemáticas comunes a sectores de contribuyentes y propuestas de modificación a prácticas administrativas y disposiciones fiscales)

- **PRODECON sugirió al SAT permitir que las empresas constituidas al amparo de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal no tengan que liquidarse ante notario público para poder cancelar su RFC por liquidación total de activo.**
- **PRODECON logra que el SAT acepte modificar su normatividad interna para que publique mensualmente extracto de las principales resoluciones favorables a los contribuyentes obtenidas en consultas ante el SAT, en cumplimiento al último párrafo del artículo 34 del CFF.**
- **PRODECON logra que el SAT modifique la regla I.2.7.5.3 de la RMF para 2014, para que los contribuyentes que realicen pagos por remuneraciones por periodos menores a un mes, sea semanal, decenal o quincenal, tengan la facilidad de emitir un sólo CFDI de nómina mensual por cada trabajador.**
- **PRODECON pone a disposición sus Boletines de Actualización Fiscal 2014.**

Subprocuraduría General

(Acuerdos Conclusivos y criterios de la Procuraduría)

- **PRODECON interpreta su normatividad y abre la posibilidad para prestar sus servicios a quienes tengan el carácter de responsables solidarios conforme a la ley fiscal y aduanera.**
- **PRODECON asume competencia para conocer casos en que la afectación denunciada por el pagador de impuestos, provenga de actos de particulares, siempre que éstos actúen como auxiliares de la autoridad fiscal.**
- **Contribuyente accede a la facilidad del pago en parcialidades en la firma de un Acuerdo Conclusivo, respecto al adeudo convenido en el mismo.**
- **Contribuyente obtiene la regularización de su situación fiscal a través de la compensación de saldos a favor en la suscripción de un Acuerdo Conclusivo.**
- **Conoce cómo están trabajando de manera coordinada SAT y PRODECON en el tema de Acuerdos Conclusivos.**

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

(Representación legal gratuita)

Asalariada obtiene saldos a favor de Impuesto Sobre la Renta de cinco ejercicios.

Con apoyo de **PRODECON**, asalariada logra obtener la devolución de sus saldos a favor del ISR de 5 ejercicios fiscales anteriores, no obstante tener sentencia desfavorable en la que se precisó que no tenía obligación de presentar declaración anual, ya que sus ingresos no rebasaron 400 mil pesos y no informó al patrón que presentaría su declaración.

PRODECON detectó que la autoridad fiscal no advirtió que el saldo a favor derivaba de la aplicación de deducciones personales por concepto de honorarios médicos y créditos hipotecarios, por lo que en términos del artículo 238 del Reglamento de la LISR, la contribuyente sí podía presentar declaración anual.

En tal virtud, a través de una nueva solicitud de devolución, la autoridad reconoció el derecho de la contribuyente y efectuó el depósito de sus saldos a favor.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

(Representación legal gratuita)

El *Ombudsman* fiscal, como abogado patrono de los contribuyentes, obtiene el 71.52% de efectividad en los juicios promovidos ante los Órganos Jurisdiccionales.

Desde el inicio de operaciones, **PRODECON** ha promovido juicios ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) por considerar transgredidos los derechos de los pagadores de impuestos, obteniendo sentencias favorables que representan una efectividad del 71.52%, es decir que, en áreas centrales, 7 de cada 10 juicios se resuelven de manera positiva para los contribuyentes.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

(Representación legal gratuita)

PRODECON logra dejar sin efectos adeudo determinado por la autoridad fiscal a persona con discapacidad.

PRODECON, mediante sentencia favorable logró dejar sin efectos crédito fiscal por 33 mil 618 pesos, a cargo de una persona a quien el SAT consideró deudora del ISR por depósitos en efectivo. Los depósitos fueron realizados por sus familiares para sufragar sus gastos de manutención y atención médica, ya que había sufrido la amputación de ambas extremidades inferiores, por ello la resolución consideró que los depósitos no son ingresos para efectos del señalado gravamen.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

(Representación legal gratuita)

PRODECON obtiene nulidad del rechazo de devolución por diferencias entre lo señalado por el contribuyente y su patrón retenedor.

Es criterio del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) que la negativa de devolución de saldo a favor del ISR es ilegal, cuando la razón consiste en diferencias entre lo señalado por el pagador de impuestos en su declaración y lo expresado por su patrón en la declaración informativa, ya que los errores cometidos por el patrón no son imputables al contribuyente.

Para conocer el contenido da clic aquí

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

PRODECON logra a través del procedimiento de Queja que el IMSS declare de oficio la prescripción de créditos fiscales.

PRODECON logró a través del procedimiento de Queja que créditos fiscales firmes determinados a diversos patrones, que no fueron cobrados por el IMSS en el plazo de 5 años que establece el artículo 146 del CFF, se declaren prescritos de oficio por dicho organismo fiscal autónomo, cumpliendo con el derecho humano de seguridad jurídica consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; evitando trámites innecesarios y onerosos, como las solicitudes de prescripción vía acción en aquellos casos en que dicha figura extintiva de la obligación fiscal es manifiesta y evidente en el procedimiento de Queja.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

PRODECON obtiene por conducto del procedimiento de Queja que los retenedores expidan o corrijan en favor de sus trabajadores las constancias de percepciones y retenciones que les permitan obtener saldos favor.

PRODECON ha observado que diversos retenedores, al presentar sus declaraciones informativas múltiples, incurren en inconsistencias que provocan que la autoridad fiscal no les autorice a los quejosos su saldo a favor, por lo que a través del procedimiento de Queja se ha trabajado conjuntamente con empleadores, en su caracter de retenedores del ISR, para que expidan las constancias correspondientes o bien las corrijan, facilitando que los trabajadores soliciten el saldo a favor que les corresponde.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

PRODECON logra a través del procedimiento de Queja, que se tenga por aclarado el origen de depósitos en efectivo motivo de una carta invitación.

A través del procedimiento de Queja, **PRODECON** logró que el SAT dejara sin efectos cartas invitación por depósitos en efectivo notificadas a diversos contribuyentes, así como que dicho órgano recaudador tuviera por aclarada su situación fiscal, reconociendo que dichos depósitos no constituyen ingresos gravables para efectos del ISR.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

(Quejas y Reclamaciones)

PRODECON logra la liberación de depósitos bancarios de nómina al demostrar dentro de su procedimiento de Queja, la violación a lo dispuesto por el artículo 157, fracción X, del CFF.

PRODECON ha constatado que las autoridades fiscales ordenan el embargo de depósitos bancarios sin asegurarse de que no correspondan a cuentas de nómina (sueldos, salarios y pensiones), violando lo dispuesto por el artículo 157, fracción X, del CFF. Sin embargo, a través del procedimiento de Queja, la Procuraduría ha logrado la liberación de este tipo de depósitos que por mandato de ley son inembargables.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

(Problemáticas comunes a sectores de contribuyentes y propuestas de modificación a prácticas administrativas y disposiciones fiscales)

PRODECON sugirió al SAT permitir que las empresas constituidas al amparo de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal no tengan que liquidarse ante notario público para poder cancelar su RFC por liquidación total de activo.

El SAT, derivado de las sugerencias de este *Ombudsman* fiscal, aceptó modificar la ficha 83/CFF "Aviso de cancelación de RFC por liquidación total de activo", contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, con el objeto de que las empresas microindustriales –constituidas al amparo de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal– pueden cancelar su RFC sin tener que exhibir copia certificada del documento notarial donde conste su liquidación.

Lo anterior es resultado de las investigaciones y acciones que este *Ombudsman* fiscal llevó en el Análisis Sistémico12/2013, de manera conjunta con la Secretaría de Economía (SE), en el que se determinó que este tipo de empresas no tienen que llevar a cabo su liquidación ante notario público, toda vez que el ordenamiento legal que las regula no prevé que la liquidación de las mismas tenga que sujetarse a esta formalidad; asimismo, se concluyó que la Ley General de Sociedades Mercantiles no es supletoria a este ordenamiento legal para efectos de la disolución y liquidación de sociedades de esta naturaleza.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

(Problemáticas comunes a sectores de contribuyentes y propuestas de modificación a prácticas administrativas y disposiciones fiscales)

PRODECON logra que el SAT acepte modificar su normatividad interna para que publique mensualmente extracto de las principales resoluciones favorables a los contribuyentes obtenidas en consultas ante el SAT, en cumplimiento al último párrafo del artículo 34 del CFF.

PRODECON, con base en su atribución para proponer al SAT modificaciones a su normatividad interna, —a fin de mejorar la defensa de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes— llevó a cabo una investigación tanto de la normatividad interna del SAT, como de su página de internet, en la que se constató que no se publican extractos de las principales resoluciones favorables a los contribuyentes que derivan de consultas reales y concretas, por lo que propuso al SAT modificaciones a su normatividad interna a fin de que sus unidades administrativas den cumplimiento y regulen de manera textual en sus disposiciones la obligación de publicar mensualmente por lo menos un extracto de las principales resoluciones favorables de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 34 del CFF. El SAT consideró procedente aceptar la propuesta.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

(Problemáticas comunes a sectores de contribuyentes y propuestas de modificación a prácticas administrativas y disposiciones fiscales)

PRODECON logra que el SAT modifique la regla I.2.7.5.3 de la RMF para 2014, para que los contribuyentes que realicen pagos por remuneraciones por periodos menores a un mes, sea semanal, decenal o quincenal, tengan la facilidad de emitir un sólo CFDI de nómina mensual por cada trabajador.

Derivado de la propuesta de este *Ombudsman* fiscal al SAT, se logró que el pasado 5 de junio se publicara en su página de internet la actualización a la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, que en la regla I.2.7.5.3 establece que los contribuyentes, independientemente de la periodicidad de los pagos que hagan en un mes, podrán emitir un CFDI de nómina mensual por cada trabajador.

El CFDI se podrá expedir hasta tres días hábiles posteriores al último día del mes laborado efectivamente pagado al trabajador. Para efectos de la fecha de su expedición y entrega se podrá considerar este último día.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

(Problemáticas comunes a sectores de contribuyentes y propuestas de modificación a prácticas administrativas y disposiciones fiscales)

PRODECON pone a disposición sus Boletines de Actualización Fiscal 2014.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, preocupada porque los pagadores de impuestos tengan a su disposición información útil, lleva a cabo de forma mensual un ejercicio de compilación y sistematización de información relevante sobre jurisprudencias, tesis y precedentes tanto del Poder Judicial de la Federación como del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; avisos e información relevante del Servicio de Administración Tributaria; principales actividades legislativas; así como las novedades en materia tributaria que se publican en el Diario Oficial de la Federación.

Para conocer el contenido da clic *aquí*

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría General

(Acuerdos Conclusivos y criterios de la Procuraduría)

PRODECON interpreta su normatividad y abre la posibilidad para prestar sus servicios a quienes tengan el carácter de responsables solidarios conforme a la ley fiscal y aduanera.

PRODECON concluyó, a través de su Comité Técnico de Normatividad, que es competente para prestar sus servicios a los responsables solidarios que ostentan tal carácter en términos del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Aduanera; a esta conclusión se arribó considerando que, aunque su responsabilidad sea indirecta, el hecho de que sufran una afectación en su esfera jurídica en materia tributaria, por un acto de una autoridad fiscal, les genera un interés directo que los legitima para solicitar los servicios de este *Ombudsman*.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría General

(Acuerdos Conclusivos y criterios de la Procuraduría)

PRODECON asume competencia para conocer casos en que la afectación denunciada por el pagador de impuestos, provenga de actos de particulares, siempre que éstos actúen como auxiliares de la autoridad fiscal.

PRODECON, a través de su Comité Técnico de Normatividad, concluyó que quienes se vean afectados por el acto u omisión de un particular que actúa como auxiliar de la administración pública federal, en su carácter de retenedor o recaudador, pueden acceder a los servicios que presta la Procuraduría; ello, bajo la premisa de que dichos particulares ejercen facultades previstas en Ley, equivalentes a las de la autoridad fiscal, lo que legitima la competencia de este *Ombudsman* para proteger y otorgar seguridad jurídica a todos aquéllos que resulten afectados por dichos actos u omisiones.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría General

(Acuerdos Conclusivos y criterios de la Procuraduría)

Contribuyente accede a la facilidad del pago en parcialidades en la firma de un Acuerdo Conclusivo, respecto al adeudo convenido en el mismo.

PRODECON valida la suscripción de un Acuerdo Conclusivo en el que las partes convinieron que los impuestos a cargo del contribuyente sean pagados en parcialidades, sin que la posible omisión en el pago de una o varias de éstas, faculte a la autoridad fiscal para desconocer la materia del acuerdo firmado.

Además resulta relevante destacar que la autoridad que llevó a cabo la auditoría, no es la misma que autorizó, con fundamento en el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el pago en parcialidades.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría General

(Acuerdos Conclusivos y criterios de la Procuraduría)

Contribuyente obtiene la regularización de su situación fiscal a través de la compensación de saldos a favor en la suscripción de un Acuerdo Conclusivo.

PRODECON valida la suscripción de un Acuerdo Conclusivo en el que la autoridad reconoce el derecho del contribuyente a regularizar su situación fiscal mediante la compensación de saldos a favor, señalándose en el propio acuerdo, para seguridad jurídica de las partes, la fecha en la que la autoridad fiscal la autorizó, así como su conformidad en cuanto a la extinción de la obligación fiscal del contribuyente a través de dicha figura jurídica.

Prodecon·tigo
Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 2 • Julio 2014 México

Subprocuraduría General

(Acuerdos Conclusivos y criterios de la Procuraduría)

Conoce cómo están trabajando de manera coordinada SAT y PRODECON en el tema de Acuerdos Conclusivos.

En entrevista televisiva, transmitida por el Canal Judicial, Edson Uribe, Subprocurador General de **PRODECON** y Óscar Molina, Administrador General de Grandes Contribuyentes del SAT, plantean su visión institucional sobre los Acuerdos Conclusivos, como un importante medio alternativo, aprobado por el legislador, para resolver los conflictos y divergencias que surgen en las auditorías, entre autoridad revisora y contribuyente. Ambos funcionarios, en mesa de diálogo coordinada por Alfonso Guati, dan a conocer su **Perspectiva** y apuestan por la nueva figura.

Para ver la entrevista da clic aquí